



Contrato de adquisición de diversos recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito 2026 (modalidad autos, camiones, motocicletas) y formato único de certificación de actos registrales, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Formas Inteligentes, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Brizeida Irene López Reyna, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2026, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLIX, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, XV, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios números SAFIN03/SSAyF/UA/0351/2026 y SAFIN03/SSA/UA/0438/2026 recibidos con fecha del 30 de enero de 2026 y 09 de febrero de 2026, respectivamente, la Lic. Gludivina del Rocío Arévalo Santiago, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de Formatos de Recibos para el cobro de Derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito (modalidad autos, camiones y motocicletas) y Formatos Únicos de Certificación de Actos Registrales que serán utilizados en los puntos de recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el ejercicio fiscal 2026.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos; 1, 2 fracción XV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2026, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-002-2026**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2026.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Contrato 011/2026

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 34,525 de fecha 24 de mayo de 1993; pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García Notario Público titular de la Notaria Pública número 60 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que quedo inscrito bajo el número 2131, folio 239, volumen 404, libro número 3 Segundo Auxiliar escrituras de sociedades mercantiles Sección de Comercio, de fecha 21 de octubre de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Brizeida Irene López Reyna, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 51,721, de fecha 21 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, Notario Público titular de la Notaria Pública número 35 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 42737 de fecha 04 de diciembre de 2019 en el Registro Público de Comercio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Bolivia, número 2313, Colonia Desarrollo las Torres 91, código postal 64760, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 2281, con vigencia al 06 de octubre de 2026.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FIN9305246C6.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

**ADQUISICIÓN DE DIVERSOS RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO 2026 (MODALIDAD AUTOS, CAMIONES, MOTOCICLETAS) Y FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES**

Partida	Cantidad	Descripción, marca y modelo	Unidad de medida	Costo unitario	Importe
1	120,000	Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2026, modalidad autos y camiones, 1 perforación horizontal, impresión fija diez tintas, en papel seguridad de 135 g/m2, fibras ópticas, marca de agua, impresión con tintas fugitivas, con tarjeta de circulación de 86 x 54 mm y holografía.	Pieza	\$30.00	\$3,600,000.00
2	45,000	Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2026, modalidad motocicleta, 1 perforación horizontal, impresión fija diez tintas, en papel seguridad de 135 g/m2, fibras ópticas, marca de agua, impresión con tintas fugitivas, con tarjeta de circulación de 86 x 54 mm y holografía.	Pieza	\$30.00	\$1,350,000.00
3	140,000	Formato único de certificación de actos registrales en forma suelta para impresora láser, en papel seguridad de 90 gr. Con marca de agua bitonal, con fibras ópticas visibles e invisibles y 4 tintas al reverso, medidas de 21.6 x 28 centímetros, micro texto al anverso y 5 tintas al reverso, folio numérico de impresión en el ángulo superior izquierdo.	Pieza	\$3.00	\$420,000.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$5,370,000.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$859,200.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$6,229,200.00</b>

**GARANTÍA DE "EL PROVEEDOR" Y EL FABRICANTE.**

"El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar el material por un mínimo de 3 años contra defectos de fabricación o fallas para todas las partidas, que en caso de existir algún defecto de fabricación de los bienes contratados, recibos de cobro de derechos por servicios de registro público de tránsito para el ejercicio 2026 modalidad autos, camiones y motocicleta, así como Formato Único de Certificación de Actos Registrales; se deberá comunicar al teléfono 8119325200 ext. 212 y ponerse en contacto con la C. Lucia Rodríguez Rentería o por medio de vía electrónica a la siguiente dirección lucia.rodriguez@formasinteligentes.com.mx para que ella a su vez turne la queja al departamento de control de calidad, y en un tiempo menor a 24 horas la Lic. Brizeida Irene López Reyna, encargada de la cuenta se pondrá en contacto con "El Estado" para extender la solución en un lapso no mayor a 05 días hábiles tener la reposición del material solicitado.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Contrato 011/2026

La garantía para la partida 1 y 2 "Recibos de cobro de derechos por servicios de registro público de tránsito para el ejercicio 2026 modalidad autos, camiones y motocicleta" no será inferior a la establecida en la NOM-001-SCT-2-2016, así como para la partida 3 "Formato Único de Certificación de Actos Registrales cumple con lo solicitado por la RENAPO. La durabilidad de los materiales empleados para su fabricación cuenta con una duración mínima de tres años a partir de su fabricación para cada una de las partidas antes mencionadas.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto total del contrato:** "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total de \$6,229,200.00 (Son: Seis millones doscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo máximo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato en una sola exhibición en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, al correo electrónico sade01@campeche.gob.mx, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Contrato 011/2026

contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.**

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), ubicada en calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, código postal 24010 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público C.P. Ricardo Rajiv Góngora Carlo, Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI); o por la persona que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Contrato 011/2026

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a el servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.- "El Proveedor"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

**Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones,

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large upward-pointing arrow and a signature.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FINANZAS Y PLANEACIÓN**

Contrato 011/2026

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de marzo de 2026.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración, Finanzas y  
Planeación.

Por "El Proveedor"

C. Brizelda Irene López Reyna  
En rep. de Formas Inteligentes, S.A. de  
C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

L.D. Eler de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatal